

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES:

Sr. Presidente:  
D. Claudio Escobio Valvidares

Srs. Concejales:  
D. Benjamín Fernández Queipo  
D. Adolfo García Cocina  
D<sup>a</sup>. Isabel Calleja Huerta  
D<sup>a</sup>. Carmen Palacio Casquero

Sra. Secretaria:  
D<sup>a</sup> Amada Corces Casado

En Nava, siendo las 8:55h., del día 23.12.2008, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

#### 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Se motiva la urgencia de la convocatoria en la necesidad de aprobar determinadas facturas antes de que finalice el año, y para justificar en plazo subvenciones concedidas. .

A continuación, el Presidente somete a votación la urgencia de la sesión, siendo aprobada por unanimidad.

#### 2.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 16.12.2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 16.12.2008 (acta número 17/2008).

#### 3.-CONEXIONES A LA RED DE SANEAMIENTO.

##### **3.1.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EMILIA CIFUENTES COCINA (EXPED. 2558/08) SOLICITA CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO PARA VIVIENDA SITUADA EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 24 – PARCELA, 3**

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

**PRIMERO.-**Autorizar la conexión a la red general de alcantarillado municipal de la vivienda solicitada, de nueva construcción en Avda. de la Constitución, 24 – parcela, 3, con los condicionantes fijados en el informe, deberá reponer el interesado los desperfectos que pudiera ocasionar en la vía pública en la realización de las obras. Así mismo también deberá solicitar autorización, si hiciera falta, a los propietarios de las fincas afectadas por el paso para realizar dicho enganche.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación de tasa por conexión a la red de alcantarillado practicada por la intervención municipal por un importe de 290,45€.

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 3400002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado.

#### 4.- OCUPACIONES DE VIA PUBLICA

##### **4.1.- D. ALEJANDRO TERAN PEREZ (EXPED. 2586/08) SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ BARAGAÑA Nº2 NAVA.**

Examinado el expediente de referencia, de forma que quede a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de terceros y de otras autorizaciones que tenga que obtener el interesado. Visto el informe de la Policía Local que figura en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

**PRIMERO.-**Autorizar la ocupación solicitada, si bien deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:



## Ayuntamiento de Nava.

- La operación de instalación y retirada de la plataforma elevadora deberá realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.
- Al retirar la plataforma, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación.
- El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

### **En todo caso deberá observarse en su colocación las prescripciones siguientes:**

- Se situará preferentemente delante de la obra a la que sirve o tan cerca como sea posible.
- Deberá colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.
- No podrá situarse en los pasos de peatones ni delante de ellas, ni en los vados, tampoco podrán instalarse en las zonas de prohibición de estacionamiento.
- En ningún caso podrá ser colocado, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles, zonas verdes ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.
- Se colocará, en todo caso, de modo que su lado más largo esté situado en sentido paralelo a la acera o a la línea de fachada.
- Deberá separarse 0,20 m. del bordillo de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen y discurran por la corredera hasta el sumidero más próximo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

### **5.- LICENCIAS DE OBRA MENOR**

#### **5.1.- D. FERNANDO GUERRA FERNANDEZ (EXPED. 347/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIO DE TUBERÍAS PLUVIALES, CAMBIAR DOS VENTANAS, RETEJAR CUADRA Y REALIZAR MURO DE PIEDRA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Fernando Guerra Fernández**, para cambio de tuberías pluviales, cambiar dos ventanas, retejar cuadra y realizar muro de piedra en La Cueva nº 9, de acuerdo con las siguientes

condiciones:

**PRIMERA.-** Se situará no más de 15m del perímetro de la construcción principal y su altura máxima no sobrepasará los 1,50m sobre el terreno. Tanto la carpintería exterior como el retejo que será de color rojo, deberán entonar en forma, color y textura con el resto de la carpintería exterior del edificio y la teja tendrá la misma condición.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 384 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

**5.2.- D. LEONIDES MARTINEZ GONZALEZ (EXPED. 413/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIO DE TEJA DE LA CUBIERTA DE UNA COCHERA EN EL ALTO ESPINADAL, 14.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**



## **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Leónides Martínez González**, para cambio de teja de cubierta de una cochera en el Alto Espinadal, 14, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Dicha teja mixta que pretende colocar deberá ser de color rojo cuyo material y color presente texturas y tonos similares a los de la zona en que se encuentra emplazada.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 144 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

## **5.3.- D. LEONIDES ARGÜELLES GARCIA (EXPED. 417/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIAR BARANDILLA DE HIERRO EXISTENTE EN BURUYOSA, 1.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

## **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Leónides Argüelles García**, para cambiar barandilla de hierro en Buruyosa, 1, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** La pintura se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.  
Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.  
Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 192 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

#### **5.4.- D. JESÚS MORABEL GONZALEZ PEON (EXPED. 425/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIAR 7 VENTANAS DE ALUMINIO EN ALTO ESPINADAL 11.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Jesús Morabel González Peón**, para cambiar 7 ventanas de aluminio por otras de doble acristalamiento en Alto Espinadal, 11 de acuerdo con las siguientes condiciones:



# Ayuntamiento de Nava.

**PRIMERA.-** La carpintería será de perfil metálico lacado pues no se autoriza el empleo de aluminio en color natural.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 240 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

## 6.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

6.1.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, procede al reconocimiento de obligaciones y aprobación de los siguientes gastos:

<u>FECHA</u>	<u>ACREEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
30-11-08	Hidrocantábrico	Energía Alumbr. Público	24.227'36 €	121-226.09
30-11-08	Hidrocantábrico	Energía Escuelas	7.548'54 €	121-226.09



## Ayuntamiento de Nava.

30-11-08	Hidrocantábrico	Energía Dep. Municipales	3.358'91 €	121-221.00
30-11-08	Hidrocantábrico	Energía Motobombas I.V.A.	702'08 € 112'34 €	121-226.09 No presup.
17-09-08	Asturagua, S.A.	Depuradoras	31.566'27 €	441-213.00
09-12-08	Asturagua, S.A.	Depuradoras	9.038'05 €	441-213.00
25-11-08	Aglomerados del Principado	Obra Paraes	29.824'68 €	511-611.01
30-11-08	Cogersa	Recogida residuos	12.585'82 €	121-226.09
30-11-08	Cogersa	Tratamiento y Transporte	3.648'17 €	121-226.09
30-11-08	Correos y Telégrafos	Notificaciones	10.698'89 €	121-222.01
Total: 133.311'11€				

### 6.2.- ANTICIPO 3º TRIMESTRE MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA

Examinado el artículo 36 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, relativo a las aportaciones municipales y, teniendo en cuenta que, según informe de la Intervención Municipal, no existe crédito suficiente en la partida del estado de gastos del presupuesto vigente 911-463.00 "M.A.N.C.O.S.I." para proceder a efectuar la aportación que, según lo dispuesto en el mismo y en función del resultado de la liquidación de servicios correspondiente al ejercicio 2006, debe satisfacer el Ayuntamiento de Nava a la citada entidad correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2008, que asciende a cifra de 78.930'54 €, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto relativo al anticipo a favor de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra correspondiente al 3º trimestre del 2008, por un importe de 73.000 €.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra y a la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 9:05 de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA